



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	HERNANDO RODAS LOPEZ
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00088 -00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital constancia de envío del auto del **07 de febrero de 2022** al demandante, pero dado que no se avizora constancia sobre la entrega de la notificación, se **requiere** a la parte demandante para que la aporte. De acuerdo con el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda al aporte de la constancia de notificación, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibídem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5473c1356483d089974a6c90f4079c18b7a7d901109fc74ef8ba842e94d52d**

Documento generado en 12/05/2022 05:37:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>